

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.024 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vicente Ramón Alegría Jaime, contra la empresa “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 25 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia número 18 de 2011 de fecha 20 de enero de 2011, se aprecia la necesidad de aclarar el fallo de la misma, cuya redacción correcta es:

«Que estimando la demanda formulada por don Vicente Ramón Alegría Jaime, contra “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, y contra don José Mier Sacristán, en su condición de administrador único, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante 1.831,24 euros, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Proyectos Nova Estructura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.747/12)